



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRÍAS A LOS DEPARTAMENTOS COLÓN, CRUZ DEL EJE Y PUNILLA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos competentes, impulse la ampliación del régimen de compensaciones tarifarias por el consumo de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.565 para las Provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y las zonas previstas en el artículo 4 de la Ley N° 27.637 – en su conjunto denominadas Zonas Frías – de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 8 de la Ley N° 27.637 a las zonas que cumplan con las características bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, incluyendo a los Departamentos Punilla, San Alberto, Minas, Pocho, Colón y Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba.

Autor: Diputado Nacional Victor Hugo ROMERO

Acompañan con la firma Diputados Nacionales : CARRIZO Soledad; MESTRE, Diego; FRIZZA, Gabriel.



Señor Presidente:

El artículo 75 de la Ley N° 25.565 – Presupuesto 2002 – estableció compensaciones tarifarias por el consumo de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo en las Provincias ubicadas en la Región Patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza por un plazo de 10 años.

Antes del vencimiento del beneficio, éste Congreso mediante Ley N° 27.637 sancionada el 24 de junio del corriente año, prorrogó la compensación por 10 años más y amplió la cobertura a las regiones, provincias, departamentos y localidades en función de las zonas bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, establecidas en norma IRAM 11603/2012, subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI detalladas en el mapa incorporado como anexo I de la citada ley .

Asimismo, la Ley N° 27.637 facultó al Poder Ejecutivo a ampliar el ámbito de aplicación a nuevas zonas conforme el procedimiento previsto en su artículo 8.

Ya en el tratamiento de la Ley N° 27.637 nosotros advertimos que regiones de la Provincia de Córdoba quedaban injustamente fuera de los beneficios. Por ese motivo en esta instancia promovemos dirigirnos al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, impulse la ampliación a las zonas que cumplan con las características bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, incluyendo a los Departamentos Punilla, San Alberto, Minas, Pocho, Colón y Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, del régimen de compensaciones tarifarias por el consumo de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.565.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor: Diputado Nacional Victor Hugo ROMERO

Acompañan con la firma Diputados Nacionales : CARRIZO Soledad; MESTRE, Diego; FRIZZA, Gabriel.